

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 060-2015-MPSM.**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día martes, 24 de febrero de 2015, la transferencia financiera en la modalidad de aportes mensuales para el cumplimiento del plan operativo y la ejecución del presupuesto de la mancomunidad municipal cuenca del río cumbaza, para el año fiscal 2015. Visita del Gerente de la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Cumbaza, Manuel FLORES ARÉVALO; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al artículo 2º, de la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, la Mancomunidad Municipal es el acuerdo voluntario de dos (2) o más municipalidades colindantes o no, que se unen para la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras, promoviendo el desarrollo local, y el mejoramiento de la calidad de los servicios ciudadanos.

Que, conforme al artículo 5º, del mismo cuerpo normativo, el funcionamiento de la mancomunidad municipal, así como los proyectos que ejecute y la prestación de servicios que se le encargue se financian a cargo del presupuesto de cada una de las municipalidades intervenientes con los aportes efectuados.

POR LO TANTO:

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día martes, 24 de febrero de 2015, el Concejo Municipal aprobó por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- ENCARGAR a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, la revisión, análisis y proposición de acuerdo de Concejo Municipal que se pronuncie sobre la transferencia financiera que la Municipalidad Provincial de San Martín, realice a favor de la Mancomunidad Municipal Cuenca del Río Cumbaza, por concepto de aporte para su funcionamiento.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo y su COMUNICACIÓN, en copia original, a:

Alcaldía,
Sala de Regidores,

Gerencia Municipal, y
Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

Ciudad de Tarapoto, miércoles, 25 de febrero de 2015.

C.c.
Archivo.

